

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

BUENOS AIRES, 19 FEB 2018

VISTO la Resolución Presidencial N° 1145/12, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD: 0004032/2017 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección General de Obras y Servicios Generales, mediante Nota obrante a fojas 2/3, solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación de "Servicio de catering para eventos y concesión de uso y explotación del comedor de Diputados de esta H. Cámara, por un plazo de DOCE (12) meses, con opción a prórroga".


Que a fojas 180/302 obra R.P. N° 1240/17 de fecha 21 de diciembre de 2017 por la cual se autorizó a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a efectuar el llamado para la contratación referenciada, la cual quedó contemplada bajo el régimen de Concurso Público según el artículo 9 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N., aprobando asimismo el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que obra a fojas 305 la difusión en el sitio web oficial de la H.C.D.N., a fojas 306 la constancia de exhibición en la cartelera del Departamento de Compras, y a fojas 304 y 313 las constancias de publicación en Boletín Oficial por el término de DOS (2) días (26/12/2017 – 27/12/2017) en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios.

Que conforme consta a fojas 307/312 se invitaron a participar a cuatro (4) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.).

Que habiéndose procedido al Acto de Apertura con fecha 12 de enero de 2018, se recibieron cinco (5) ofertas pertenecientes a las firmas TEYLEM S.A. a fojas

R.P. N° 083 / 18


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

341/912; YES MOBILE FOOD S.R.L. a fojas 913/1198; B-GOOD S.R.L a fojas 1199/1400; FESTEJOS S.R.L. a fojas 1401/1581; y LPCUA S.R.L. a fojas 1582/2006.

Que se ha dado intervención a la Dirección General de Obras y Servicios Generales quien se ha expedido respecto de las ofertas recibidas mediante Informe Técnico obrante a fojas 2445/2460.

Que a fojas 2463/2472 se ha expedido la Comisión de Preadjudicación mediante Acta de Evaluación N° 08/2018.

Que conforme lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N., se ha publicado y notificado a los oferentes el Acta de Evaluación de Ofertas según fojas 2473/2476.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

Que en dicha intervención fue observada la asignación de órdenes de mérito efectuada por la Comisión de Preadjudicación en la precitada Acta de Evaluación.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la R.P. N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias y por la R.P. N° 464/15, corresponde actuar en consecuencia.


Por ello,

**EL PRESIDENTE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Apruébase el procedimiento de Concurso Público N° 03/17 s/ "Servicio de catering para eventos y concesión de uso y explotación del comedor de Diputados de esta H. Cámara, por un plazo de DOCE (12) meses, con opción a prórroga".

ARTICULO 2º.- Desestímase la oferta de la firma FESTEJOS S.R.L., CUIT 30-69733291-6, por incumplir la exigencia requerida para los indicadores de liquidez corriente y solvencia, de acuerdo a lo establecido en el punto 12 del inciso e) del Anexo XIII del

R.P. N° 003/18


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y por poseer deudas de carácter impositivas y/o previsionales.

ARTICULO 3°.- Desestímase la oferta de la firma YES MOBILE FOOD S.R.L., CUIT 30-71490634-4, por contestar la intimación que le fuera oportunamente cursada fuera plazo previsto en el artículo 36 del Reglamento para la Contratación de bienes, obras y servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación; y por haber sido calificada como desaprobada la muestra relativa a la calidad sensorial y organoléptica para el Renglón 1.

ARTICULO 4°.- Desestímase la oferta de la firma B-GOOD S.R.L., CUIT 30-71210993-5, por incumplir la exigencia requerida en antecedentes en prestaciones similares para el Renglón N° 1, de acuerdo a lo establecido en el punto 13 del inciso e) del Anexo XIII del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 5°.- Desestímase la oferta de la firma TEYLEM S.A., CUIT 33-70844441-9, por incumplir la exigencia requerida en antecedentes en prestaciones similares para el Renglón N° 1, de acuerdo a lo establecido en el punto 13 del inciso e) del Anexo XIII del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.


ARTICULO 6°.- Adjudícase, a la oferta de la firma LPCUA S.R.L., CUIT 30-71466724-2, los Renglones N° 1 y N° 2, por un importe total de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$17.252.560.-), precio final; por resultar admisible, conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, habiendo obtenido un total de 173,51 puntos de acuerdo a los criterios de admisibilidad, selección y evaluación de ofertas.

ARTICULO 7°.- Remítase la presente al Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a los fines de efectuar el pertinente compromiso.

ARTICULO 8°.- Autorízase a la Dirección de Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 9°.- Procédase, de corresponder, a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios del

R.P. N° 083 / 18

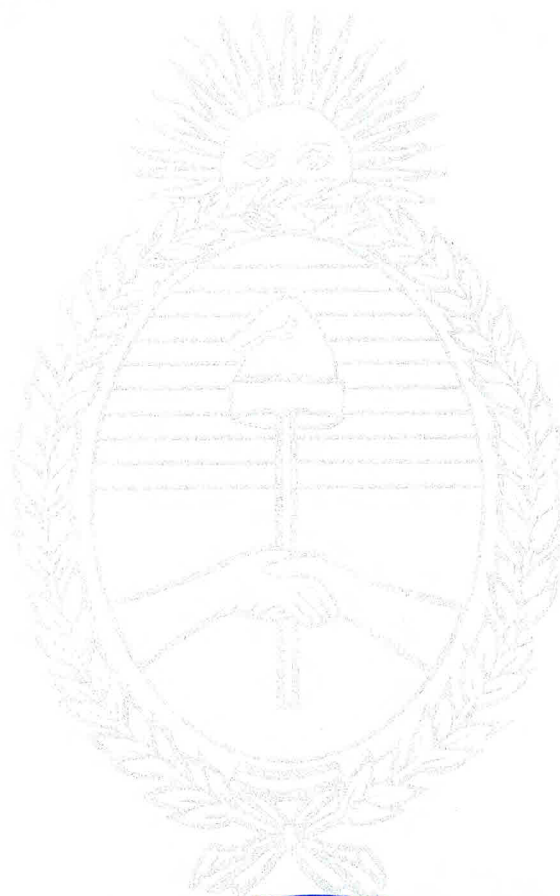
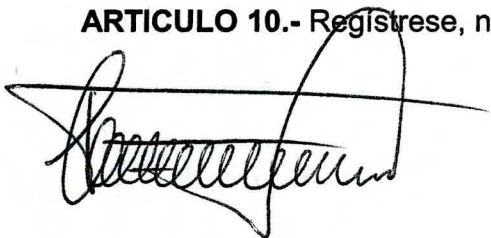

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

llamado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N.", aprobado mediante la R. P. N° 1145/12.

ARTICULO 10.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN